



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **22 ENE. 2024**

VISTO:

El Informe n° 000023-2024-MPCH/OGAF, del 22 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, y las bases para la convocatoria CAS TRANSITORIO N° 001-2024-MPCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

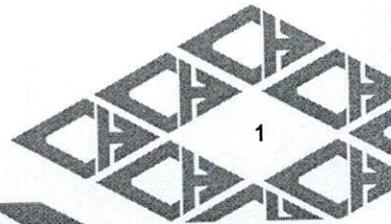
Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece el procedimiento de contratación administrativa de servicios – CAS, el mismo que es de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, prescribe que: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prescribe que, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (i) Preparatoria; (ii) Convocatoria; (iii) Selección; (iv) Suscripción y registro del contrato;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, estableciéndose en el numeral 1.3. lo siguiente: *"Las bases deben contener etapas y reglas claras, precisando los criterios definidos para la calificación de los y las postulantes, así como las evaluaciones a ser consideradas, cronograma y etapas del concurso público, condiciones del trabajo (horario, remuneración, lugar de prestación del servicio, plazo de duración del contrato, entre otros), modalidad de trabajo: Trabajo remoto, presencial o modalidad mixta y toda la información necesaria para los y las postulantes"*;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -2024-MPCH

Que, a través del Informe signado en el visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el proyecto de bases del proceso de selección CAS TRANSITORIO N° 001-2024-MPCH para su aprobación; siendo el objeto de la convocatoria la selección y contratación de 148 servidores bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, por necesidad transitoria, para las diversas dependencias de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en concordancia con la normatividad sobre la materia; habiéndose considerado que el Comité de Selección conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 011-2024-MPCH, del 19 de enero de 2024, tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección para la contratación de personal;

Siendo así, es factible aprobar las bases del proceso de selección en mención, emitiéndose con dicho propósito el acto resolutorio que corresponde. Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPCH del 03 de enero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases para el proceso de Convocatoria del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS TRANSITORIO N° 001-2024-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección conformado para la conducción del proceso de selección de personal bajo la Contratación Administrativa de Servicios – CAS TRANSITORIO N° 001-2024-MPCH, llevar a cabo el proceso rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus modificatorias y normativa vigente.

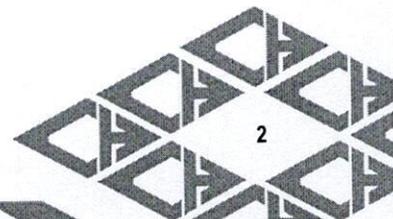
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Presidente del Comité de Selección conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 011-2024-MPCH; al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; e instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para conocimiento y fines de ley; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Carlos **Búscio Zúta Cullampe**
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

23 ENE. 2024

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: 025 HORA: 10:50 am

+ expediente
proceso CAS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

23 ENE. 2024

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: 03 HORA: 11:24

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N° 10010

Comité de Evaluación y
Seguimiento

